

Cerro Sombrero, 16 de septiembre de 2025.-

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 349/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2025, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, que solicita rectificar Decreto Alcaldício N°348 de autorización de realización de kermesse, ya que existe un error en el monto a pagar.
- 2) El Decreto Alcaldício N°348 de fecha 15 de septiembre de 2025, el cual autoriza la realización de kermesse benéfica organizada por la Sra. Vanessa Barría Águila, los días 18 y 19 de septiembre de 2025.
- 3) El Decreto Alcaldício N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la apertura del Presupuesto Gestión año 2025.
- 4) El Decreto Alcaldício N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldício N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7º de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldício N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a Katherine Leyton Ábalos, como Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7º de la E.S.M., a contar del 13 de diciembre de 2024, en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldício N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1º RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldício N°348 de fecha 15 de septiembre de 2025, el cual autoriza la realización de kermesse benéfica organizada por la Sra. Vanessa Barría Águila, los días 18 y 19 de septiembre de 2025.

Donde dice, 2º FIJASE, el pago de un derecho municipal equivalente al 10% de la UTM de septiembre de 2025, esto es, la suma de \$6.615 (seis mil seiscientos quince pesos), el cual deberá ser enterado previamente en Tesorería Municipal.

Debe decir, 2º FIJASE, el pago de un derecho municipal equivalente al 10% de la UTM de septiembre de 2025, esto es, la suma de \$6.927 por día, sumando un total de \$13.854 el cual deberá ser enterado previamente en Tesorería Municipal.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/30IG48-207>



4° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a DIDEKO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia
y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/KLA/CVV/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/30IG48-207>